

INFORME SECRETARIAL. 2010-00119 00. Villavicencio, 20 de noviembre de 2020. Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, **22 ENE 2021.**

1.- El joven **LUIS DAVID RODRÍGUEZ SALAZAR**, respondió al requerimiento que se le hizo en auto anterior, y en detalle explicó que desde el 11 de octubre de 2020, su hermana, la joven **ANA MARÍA RODRÍGUEZ SALAZAR**, se encuentra en la actualidad viviendo con él en la ciudad de Bucaramanga, toda vez que desde el 30 de mayo de 2020, la progenitora de ambos, la señora **BEATRIZ EUGENIA SALAZAR POSADA** se trasladó a la ciudad de Neira – Caldas, y actualmente está cobrando la cuota alimentaria que en favor de la citada es descontada al señor **RAÚL ADOLFO RODRÍGUEZ CHACÓN**.

De otro lado, la referida joven la cual se precisa, alcanzó la mayoría de edad el pasado 16 de noviembre de 2020, confirmó al Juzgado lo informado por su hermano, haciendo hincapié en que es su progenitora la que se está viendo beneficiada con la cuota de alimentos que le corresponde, y es descontada a su progenitor, por lo cual solicitó expresamente que esta le sea consignada en lo sucesivo, a la cuenta de ahorros de **BANCOLOMBIA** No. 03124043581 de la cual la misma es su titular.

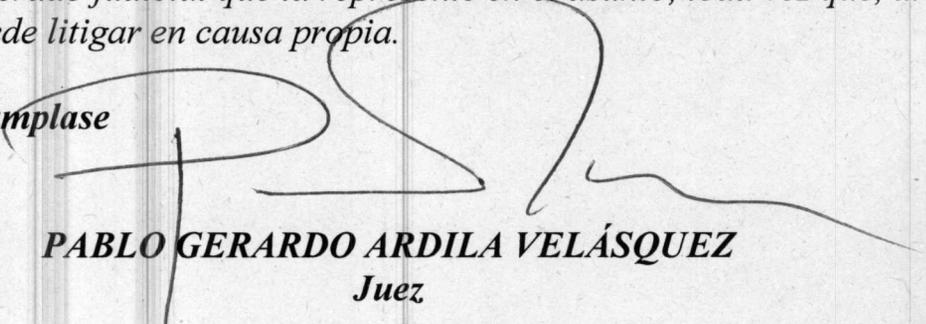
Así las cosas, a fin de normalizar la situación para que la referida joven continúe siendo la destinataria real y final de los alimentos en mención, el **despacho dispone:**

Oficiese a **CASUR** para que a partir de la fecha y en lo sucesivo, los dineros que por concepto de cuota alimentaria y cuotas extraordinarias son descontados al señor **RAÚL ADOLFO RODRÍGUEZ CHACÓN** identificado con cédula 91'281.017, a favor de la joven **ANA RODRÍGUEZ SALAZAR**, los cuales son el equivalente al 41.17% del **SMLMV**, tanto en cuota alimentaria mensual como sobre las primas de junio y diciembre de cada anualidad, sean consignados en la cuenta de ahorros de **BANCOLOMBIA** No. 03124043581, cuya titular es la señorita **ANA MARÍA RODRÍGUEZ SALAZAR** identificada con cédula No. 1'006.825.087.

Por secretaría, a la mayor brevedad, **librese y remítase** el oficio correspondiente, **dejándose** constancia en las diligencias.

2.- Comoquiera que la referenciada joven es mayor de edad y por ende adquirió plena capacidad para comparecer por sí misma al proceso, **se le exhorta** para que designe un apoderado judicial que la represente en el asunto, toda vez que, al no ser abogada, no puede litigar en causa propia.

Notifíquese y cúmplase


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 005 del 25 ENE 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria